



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por costas
Demandante	Gilberto de Jesús Higuita Taborda C.C. 70.059.923
Demandado	Héctor Antonio Ríos Ospina C.C. 6.211.839
Radicado	No. 050013110010 – 2020 – 00011 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 206 de 2021
Decisión	Termina proceso por pago.

Mediante escrito allegado al Despacho el 30 de abril del presente la parte ejecutante solicita la terminación por pago del presente asunto toda vez que el demandado canceló el saldo debido. Indica el artículo 461 del Código General del Proceso que: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”*; por lo que se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación. De igual manera se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN EN ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO** conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
Ofíciense.

TERCERO: Se ordena el archivo del proceso, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA
Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753
Edificio José Félix de Restrepo
Medellín, 15 de julio de 2021
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio	No. _____
Proceso	Ejecutivo por Costas
Demandante	Gilberto de Jesús Higueta Taborda C.C. 70.059.923
Demandado	Héctor Antonio Ríos Ospina C.C. 6.211.839
Radicado	No. 050013110010 - 2020 - 00011 - 00 (favor citar al contestar)
Decisión	Levanta embargo de remanentes

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA.

Radicado interno: 05001 31 10 010 2016 00320 00.

La ciudad

Dentro del proceso de la referencia se ordenó el levantamiento del embargo de los remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar, conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, toda vez que el presente proceso terminó por pago de la obligación.

Atentamente.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario

af

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c166d8110f4c98da8f61c761aad6edd4a6c2a354ca6758df254c8f347b4fb8**

Documento generado en 15/07/2021 02:10:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>